



Departamento de Acción Sanitaria  
Of. Acción Sanitaria San Fernando  
Juan Jiménez N° 1472 Fono: 072 - 2335271  
San Fernando

ING.VPA/ARQ.CBD/DRA.AMCB/sia  
57/14

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3158

RANCAGUA, 16 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 03/04/2014, por D. ANA AVILA SOTO, responsable de toda información proporcionada y propietaria para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de autorización de funcionamiento de proyecto sanitario e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria San Fernando, que da cuenta, que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 517** de fecha **08-03-1989** emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente


RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en SECTOR CALLEJONES S/N° de la comuna de NANCAGUA, provincia de COLCHAGUA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. ANA AVILA SOTO, R.U.N. N° en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 517 de fecha 11-03-1989.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

  
DR. NELSON ADRIAN FLORES  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
ACCIÓN SANITARIA SAN FERNANDO